



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDS/AL

Supe, 02 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE;

VISTO: El **Registro de Expediente N°10083-2023**, de fecha 26 de Diciembre del 2023, **Memorandum N°029-2024-CMBS-ALC/MDS**, de fecha 02 de Enero del 2024, referente a la **DAR POR CONCLUIDO EN EL CARGO DE ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE POBLACION VULNERABLE** de la Municipalidad Distrital de Supe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDS**, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supe, en el cual, se establece como Unidad Orgánica a la Gerencia Municipal, quien es el órgano de Gobierno Municipal y Alta Dirección, en el más alto nivel técnico – administrativo de la entidad edil; cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 19° del ROF.

Que, la **SUB GERENCIA DE POBLACIÓN VULNERABLE**, es una unidad orgánica de línea de tercer nivel organizacional, encargado de planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades que fomenten y promuevan el bienestar social y humano de la población vulnerable del distrito, así como el buen funcionamiento de las actividades concernientes a los programas sociales; cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supe vigente.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°027-2023-MDS/AL**, de fecha 06 de Enero del 2023, se resuelve en su artículo primero, **Encargar al Lic. JUAN CARLOS FIGUEROA FERRER la Sub Gerencia de Población Vulnerable, en adición a sus funciones** como Sub Gerente de Educación, cultura, Deporte y Juventud, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, con eficacia anticipada **desde el 04 de enero de 2023.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante **Registro de Expediente N°10083-2023**, de fecha 26 de Diciembre del 2023, el Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer pone su cargo a disposición al puesto de confianza como encargado de la Sub Gerencia de Población Vulnerable.

Que, mediante **Memorándum N°029-2024-CMBS-ALC/MDS**, de fecha 02 de Enero del 2024, el despacho de Alcaldía autoriza emitir el acto resolutorio de dar por concluida la encargatura del Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer en el cargo y funciones de encargado de la Sub Gerencia de Población Vulnerable.

Que, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, al Lic. **JUAN CARLOS FIGUEROA FERRER** en el cargo y funciones de **ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE POBLACION VULNERABLE** de la Municipalidad Distrital de Supe.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Distrital de Supe, al Lic. **JUAN CARLOS FIGUEROA FERRER**, por los servicios prestados como encargado de la Sub Gerencia de Población Vulnerable.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Lic. **JUAN CARLOS FIGUEROA FERRER** realice la entrega formal de los cargos conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Oficina de Sistema y Gobierno Electrónico y **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Abg. Flavio Vicente Villanueva Sifuentes
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Sr. Carlos Miguel Bragayrac Sims
ALCALDE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

Jr. San Martín N°446, Ref. Plaza Principal, Supe- Teléf. 01-2364302